

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.279/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDAD

#### A N U N C I O

Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes de la Excelentísima Diputación de Ávila.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes de la Excelentísima Diputación de Ávila. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Durante dicho periodo, el documento quedará expuesto para su examen por cualquier persona interesada en El Departamento de Servicios Sociales, Avenida Juan Pablo II, 20, y en la página web de la Diputación: [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

En Ávila, 11 de mayo de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*